



FEDERACION METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
ANEXO TECNICO
TURISMO INTERNACIONAL
CLASE SUPER
Año 2026

Buenos Aires, 13 de Abril de 2026.

Art. 33.1 PENALIZACION POR CARRERA GANADA

Concluido el evento, el podio (1ro, 2do y 3ro) en pista, penalizaran:

Con una brida de restricción en el sistema de admisión, las mismas se le aplicaran a los 3 primeros puestos de cada competencia. Las mismas serán precintadas en la revisión previa. Y descargarán la Brida a partir del 8° puesto para atrás en la competencia.

Las Bridas las deberán cargar como terminan en pista, independiente de alguna sanción posterior de índole técnica o deportiva.

En el caso de las carreras especiales el tipo de penalización se aplicará en el RPP.

- **Las Bridas serán provistas por la categoría. controladas y precintadas por los técnicos de la Federación Metropolitana en la revisión previa o lugar a determinar. La perforación que se haga en el elemento para su presentado será supervisada y aprobada únicamente por el técnico de la Federación Metropolitana.**
- **Cualquier tipo de alteración del elemento entregado será sancionado con una fecha de suspensión.**
- **La Brida se descarga al competir en el siguiente evento al que asista el piloto penalizado, siempre y cuando quede del puesto 8 para atrás. No descarga brida si falta al evento siguiente al ser penalizado.**
- **Deportivamente el Piloto que disminuya el ritmo para no penalizar con Brida, se lo penalizara con el tiempo perdido en referencia al piloto que lo precedía en la vuelta anterior, sin derecho a descargar brida si ya la posee sea el puesto que logre en pista. En caso de sufrir algún inconveniente mecánico deberá ser notoriamente comprobable por el ente fiscalizador para no sufrir dicha sanción, salvo que abandone sin terminar la competencia.**
- **La tabla adjunta indica como penalizaran las bridas según el puesto en “primera penalización”, de reincidir en el podio si haber despenalizado habrá una “segunda penalización” y de reincidir nuevamente en el podio sin haber despenalizado habrá una “tercera penalización”. En todos estos casos saliendo del 8vo puesto para atrás descargarán la / las penalizaciones**




FRAD METROPOLITANA
OSCAR MILANI
PRESIDENTE

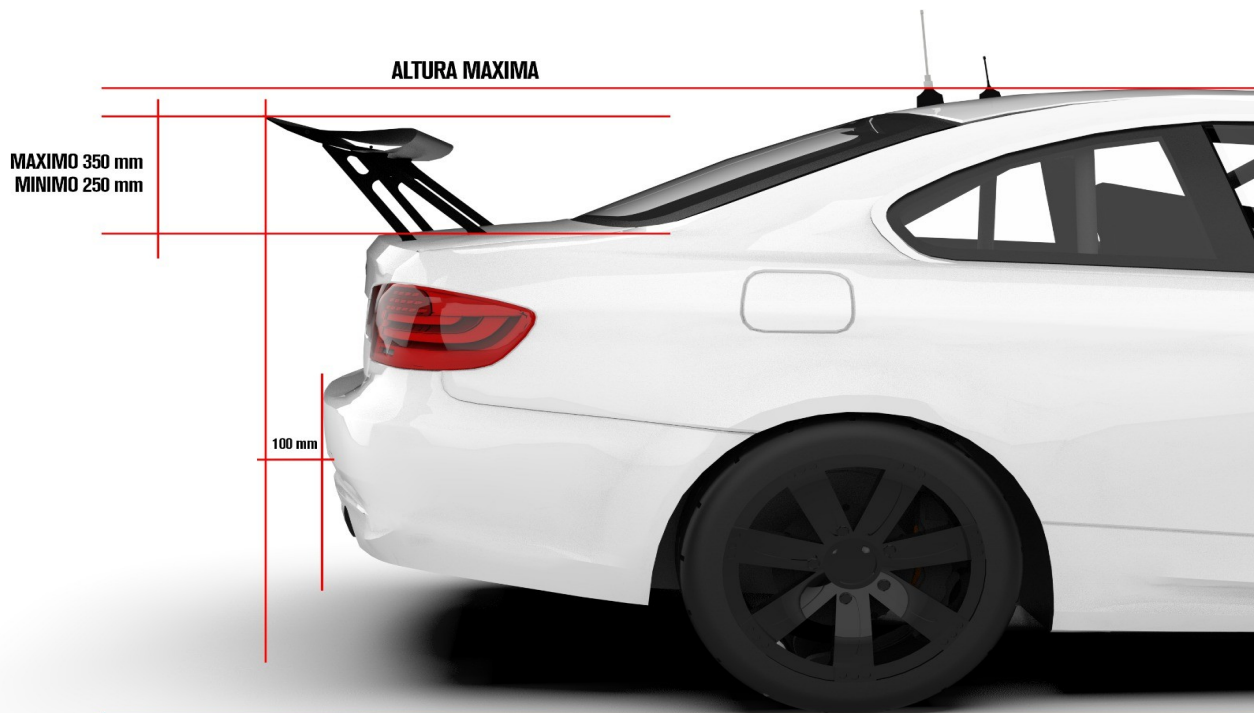


PRIMERA PENALIZACION			
	1ERO	2DO	3RO
DIAMETRO DE BRIDA	50 MM +/- 0,25	52,5 MM +/- 0,25	55 MM +/- 0,25
SEGUNDA PENALIZACION			
	1ERO	2DO	3RO
DIAMETRO DE BRIDA	45 MM +/- 0,25	46 MM +/- 0,25	48 MM +/- 0,25
TERCERA PENALIZACION			
	1ERO	2DO	3RO
DIAMETRO DE BRIDA	40 MM +/- 0,25	42 MM +/- 0,25	44 MM +/- 0,25

IMPORTANTE: Para la correcta fabricación de las Bridas, luego de cada competencia, en el trabajo de control técnico final, el Técnico de Federación Metropolitana retirara el cuerpo de mariposa de los autos a penalizar para hacer todas las mediciones correspondientes.

Artículo 59: ELEMENTOS AERODINAMICOS ALERONES

59.8 En los automóviles tricuerpo, la altura del alerón no podrá sobrepasar la línea del techo, ni aunque los 350mm de máxima se lo permitan.



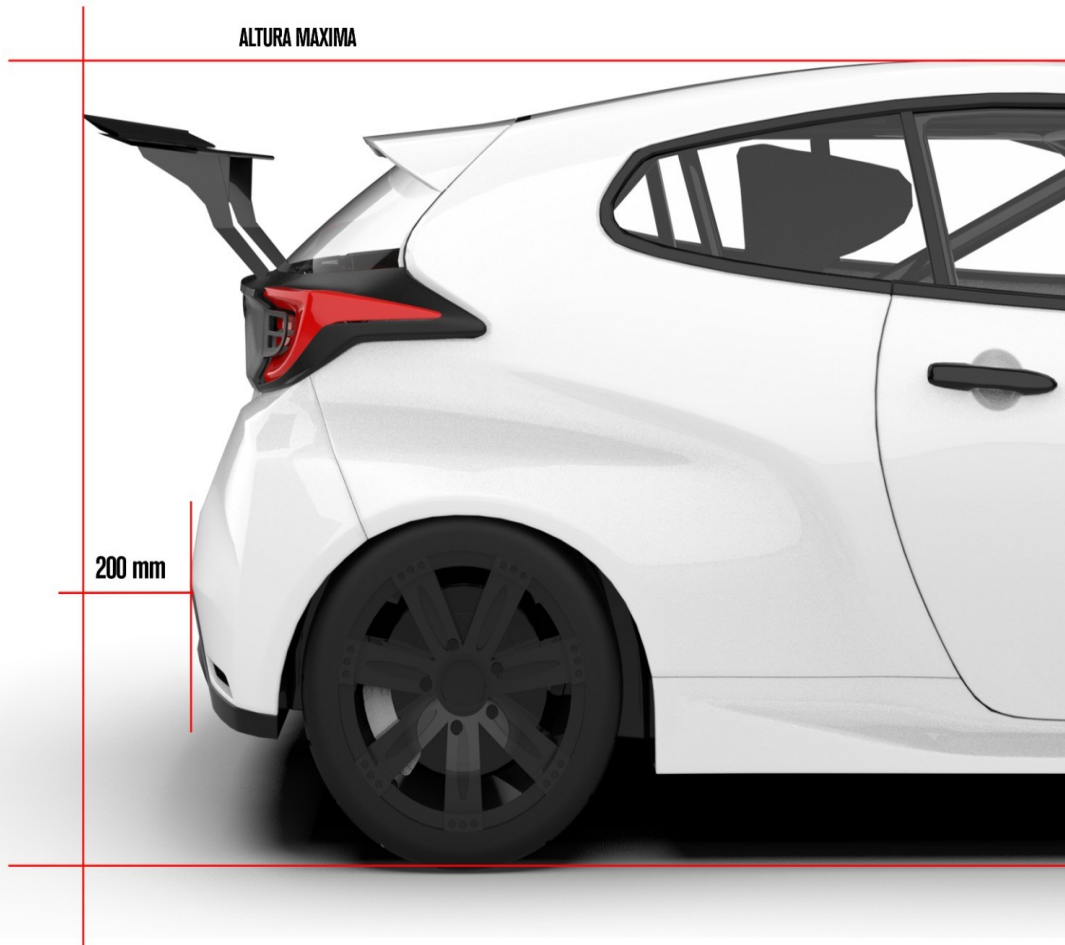
[Handwritten signature]



FRAD METROPOLITANA
OSCAR MILANI
PRESIDENTE

Gráfico ilustrativo de medición

59.9 Los automóviles tipo Hatchbak o bicuerpo deberá tener un alerón, la altura no podrá sobrepasar la línea del techo y hacia atrás podrá prolongarse hasta alcanzar como límite máximo 200mm como punto mas saliente del paragolpes trasero



ilustrativo de medición

Gráfico

Oscar Milani



**FRAD METROPOLITANA
OSCAR MILANI
PRESIDENTE**